



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00053-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que, revisada el acta de reparto, se advirtió que el proceso de la referencia fue asignado a este Estrado Judicial por la Oficina Judicial y no repartido como correspondía. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, febrero 9 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Entra al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por el **EDIFICIO PLAZA CENTRAL – PH** identificado con NIT. 804.003.167-1 representado legalmente por Karol Irley Prado Bautista, contra **EDISON GARAVITO CALDERON** identificado con CC. 91.356.985, a efectos de determinar si es del caso dar lugar a la iniciación de un Proceso Ejecutivo; sin embargo, revisado el sistema de siglo XXI se advierte que en pretérita oportunidad la misma fue repartida a este Estrado judicial bajo el radicado 2021-00715-00 habiéndose Rechazado la demanda por no subsanar mediante auto del 15 de diciembre de 2021 y, corolario de ello al no haberse anexado al presente diligenciamiento dicha decisión en esta ocasión nuevamente se le asigna a este Despacho y no se reparte conforme correspondía, tal como se evidencia a partir de la revisión del acta que obra en el expediente.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el **Acuerdo N° PSAA05-2944** de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en tanto que aquel fue asignado a este estrado judicial sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora a partir del acta obrante en el presente cuaderno.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

ÚNICO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 018 del 10 de febrero de 2022.